

215



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)
Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2016-00326-00

En atención al memorial visible a folio 213 del expediente, el apoderado del demandante solicita se fije nueva fecha y hora para realizar la diligencia de remate del inmueble, toda vez que encuentra embargado, secuestrado y avaluado, se resolverá una vez se precise la inscripción de una medida cautelar.

Lo anterior porque del certificado de tradición del inmueble identificado con número de matrícula 50S-40099663, se observa que en la anotación No. 4 hay proceso de pertenencia tramitado en el Juzgado 38 Civil del Circuito de Bogotá con radicado No. 2009-0738, el cual está vigente y puede incidir en el remate o derechos de los eventuales adquirentes.

En consecuencia, el despacho oficia al referido Juzgado para que informe el estado actual en el que se encuentra el proceso de pertenencia. Oficiese

NOTIFÍQUESE, (2)

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 5 de fecha 1 de febrero de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-1546 y PCSJA 20-1549, a las 8.00 a.m.
La Secretaria

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)
Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2016-00326-00

En atención al escrito obrante a folio 214, aportado por parte del señor Orlando Fonseca Molano, solicitando información del proceso Ejecutivo No. 2016-0326 y respuesta del oficio No. 1831 de fecha 24 de agosto de 2017 expedido por el Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal de Oralidad, no es procedente toda vez que el interesado no es parte dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE, (2)

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 5 de fecha 1 de febrero de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20111546 y PCSJA 20111549, a las 8.00 a.m.
La Secretaria

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA